

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA FUNDACIÓN RED MADRE PARA APOYAR A LAS MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES EN SITUACIÓN DE RIESGO.**

En Tres Cantos, a 15 de abril de 2021

### **REUNIDOS**

De una parte:

D. Jesús Moreno García, con DNI 03097687-R, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, con NIF P-2818400-J y con domicilio en Plaza del Ayuntamiento no1, 28760 Tres Cantos (Madrid).

Y de otra:

D. Amaya Azcona Sanz, mayor de edad, con DNI 27495121-R, en calidad de Directora General de la entidad Fundación REDMADRE en adelante, la Fundación, con CIF: G85042802 y con domicilio social en C/ General Ramírez de Madrid 29, 28020 Madrid. Con poder de representación suficiente conferido ante el notario de Madrid D. Santiago Mora Velarde, en escritura pública con número 798 de su protocolo, en Madrid a 9-06-2015.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades para convenir en nombre de las entidades que representan y, a tal efecto

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Tres Cantos tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad Fundacional, el desarrollo local, la mejora de la empleabilidad de los ciudadanos de la localidad, y el apoyo a todos los colectivos, para lo cual dispone de cuantos instrumentos considera necesarios, dirigidos a través de las diferentes Concejalías, que se ofrecen a diferentes colectivos a través de los departamentos de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** – Que la otra parte, es una entidad jurídico-privada, sin ánimo de lucro que tiene como fin la ayuda a la mujer embarazada en dificultades por toda España, el apoyo a la maternidad y la defensa de la vida, y que viene desarrollando su labor asistencial en el municipio de Tres Cantos a través de la delegación que su Asociación REDMADRE Madrid tiene inscrita allí.

**TERCERO.** – Que ambas partes reconocen la importancia de promover relaciones de colaboración mutuas en beneficio de sus asociadas en particular y el bienestar de la sociedad de Tres Cantos en general.

Por todo ello y de común convenio, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. – OBJETO Y NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio es de naturaleza administrativa siéndole aplicable el Artículo 47 de la Ley 40/2015. No conlleva gastos ni ingresos para ninguna de las partes firmantes.

El objeto del presente convenio es establecer relación de colaboración público – privada entre: la Fundación REDMADRE y el Ayuntamiento de Tres Cantos para la recíproca satisfacción de los intereses que para ambas partes se deriven:

- Mejora de la formación de los beneficiarios de la acción social de la Fundación, que residan o trabajen en Tres Cantos y sus empleados.
- Asesorar y colaborar en ayudas de empleo con este colectivo, para todas las mujeres que residan en Tres Cantos y que estén dadas de alta en el Portal de Desarrollo Local de Tres Cantos, "Gestionandote", como demandantes de empleo.
- Apoyo, asesoramiento personalizado, actividades de ocio, deporte y formación desde las Concejalías de Educación, Deporte y Familia e Igualdad .
- Cesión temporal de espacios municipales para su actividad.
- Acceso a las diferentes subvenciones posibles.

### **SEGUNDA. -DESARROLLO DEL CONVENIO**

#### **2.1 Formación:**

**2.2.1** Todos los empleados de la Fundación, que residan o trabajen en Tres Cantos, podrán participar en la formación presencial que se realiza desde la Concejalía de Desarrollo Local a través de la Escuela Virtual de Formación de Tres Cantos.

**2.2.2** El procedimiento para que las asociadas tricantinas puedan realizar la formación online de la Escuela Virtual se establece:

- a) El departamento de RRHH de la Fundación comunicará a la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, a través del mail: [mar.imanso@trescantos.es](mailto:mar.imanso@trescantos.es), que sus asociadas tricantinas están interesadas en realizar formación online y a partir de qué fecha se iniciarán las inscripciones
- b) Con el visto bueno de la Concejalía, las asociadas tricantinas se inscribirán con sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y con la dirección de actividad de la Fundación y dejando como correo electrónico de contacto un correo que les facilite la Fundación como trabajador.
- c) La concejalía de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Tres Cantos validará las inscripciones y comunicará en cada caso directamente al empleado a través del correo electrónico facilitado, la aceptación o no de la inscripción.

## **2.3 Educación**

**2.3.1** Reunión personalizada con el CEPA (Centro de Educación de Personas Adultas) de Colmenar Viejo, con sede en Tres Cantos, con acceso gratuitos a sus estudios.

**2.3.2** Asesoramiento personalizado con la asesoría académico-profesional de la Casa de la Juventud de Tres Cantos para ver las salidas formativas.

## **2.4 Familia e igualdad.**

Tras estudio previo de la situación por la trabajadora social, apoyar y asesorar desde la Concejalía de Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Tres Cantos en los siguientes puntos:

**2.4.1** Apoyos económicos por medio de ayudas de emergencia: vivienda, suministros, escuela infantil, jornadas lúdicas ...

**2.4.2** Servicio Mediación familiar.

**2.4.3** Asesoraría jurídica general y asesoría asesoría jurídica de extranjería.

**2.4.4** Ayudas económicas a la formación

**2.4.5** Atención y asesoramiento en el área de mujer: psicóloga, trabajadora social y abogada.

**2.4.6** Información de otras posibles ayudas y subvenciones: locales, autonómicas, nacionales y europeas.

**2.4.7** Apoyo y asesoramiento para personas extranjeras.

**2.4.8** Formación para personas vulnerables: nuevas tecnologías, manipulador de alimentos, acompañamiento en situaciones de pérdida,....

**2.4.9** Actividades lúdico-culturales: conoce Madrid, Mindfulness, brecha digital....

**2.4.10** Información y derivación de alojamientos alternativos.

**2.4.11** Cesión temporal de un espacio y trastero, dentro de las instalaciones municipales para el desarrollo de su actividad y atención a las asociadas.

## **2.5 Deporte**

**2.5.1** Financiación de actividades deportivas municipales como natación para embarazadas, matronatación, escuelas deportivas,...

## **2.6 Participación ciudadana**

A través de las subvenciones de participación ciudadana del Ayuntamiento de Tres Cantos, Red Madre Tres Cantos podrá concurrir y subvencionar gastos como:

- Gastos de montaje de eventos culturales.
- Gastos de material para la realización propia de los eventos.
- Alquiler de espacios y equipamientos no municipales referidos a gastos esporádicos para la realización del Proyecto candidato a subvención. Nunca referidos a gastos corrientes de alquiler del local de la Asociación.
- Las nóminas del personal se admitirán por el importe bruto.
- Gastos de difusión, publicaciones y documentaciones.
- Todos aquellos gastos vinculados al desarrollo de las acciones contempladas en el Proyecto presentado y aprobado por el Órgano municipal competente, que se encuentren estrictamente vinculados al desarrollo del Proyecto y que en el momento de la justificación queden debidamente reflejados en la Memoria justificativa del mismo.

## **TERCERA. -COMUNICACIONES**

**3.1** Representantes del AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS y de la Fundación REDMADRE mantendrán una comunicación constante y fluida, a fin de realizar un seguimiento del presente convenio y estudiar propuestas que puedan ir surgiendo.

**3.2** Las entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca, el logotipo u otros elementos que formen parte de la identidad visual corporativa de la otra.

**3.3** AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS se compromete a someter a la autorización de la Fundación RED-MADRE, antes de su impresión final y/o difusión, todos los materiales que reproduzcan tanto su nombre, como el logotipo.

**3.4** A todos los efectos, la difusión por la Fundación REDMADRE de la participación de la AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS en el marco del presente convenio de colaboración no constituirá una prestación de servicios.

## **CUARTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO**

**4.1** El presente convenio tendrá una duración de un año desde la fecha de formalización, prorrogándose por períodos anuales siempre y cuando ambas partes manifiestan expresamente su consentimiento de prórroga con una antelación de un mes respecto

del término. Dicha manifestación debe constar de forma expresa por las partes firmantes, pudiéndose realizar hasta tres renovaciones anuales sucesivas, hasta completar una duración de cuatro años como máximo de convenio de colaboración.

**4.2** Ambas partes se reservan el derecho a rescindir unilateralmente este acuerdo en cualquier momento, por cualquier causa, comunicándose por escrito a la otra parte con un mes de antelación.

## **QUINTA. – PROTECCIÓN DE DATOS**

**5.1.** Ambas partes quedan obligadas a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, habiendo adoptado las medidas necesarias de seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estos están expuestos.

Cada una de las partes de este convenio será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en materia de protección de datos, según lo previsto en el mismo.

El Ayuntamiento de Tres Cantos garantiza haber dado cumplimiento a cuantas obligaciones le resulten exigibles en la materia en su consideración de responsable del tratamiento, y se compromete a disponer de legitimación suficiente para la comunicación de los datos personales de los candidatos/as a la Fundación, manteniendo indemne a este último por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la comunicación de los datos anteriormente señalados.

**5.2.** Los intervinientes en el presente convenio, quedan informados de que sus datos personales serán tratados con el objeto de utilizarlos para el desarrollo y ejecución de este convenio, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo, y para mantener registros históricos de relaciones Fundacionales anteriores. La base legal para el tratamiento de los datos es el interés legítimo. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a las partes. Los datos personales no serán comunicados a terceros ni transferidos fuera de España. Las partes acuerdan que los datos de contacto de los respectivos Delegados de Protección de Datos son:

Delegado de Protección de datos: Seguridad y Privacidad de Datos S.L. con CIF B-98689920 y domicilio en Av. de las Cortes Valencianas 39, 13º – C y D, 46015, Valencia.

Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Tres Cantos: Gerardo Fernández Llorente. Ayuntamiento de Tres Cantos, Plaza del Ayuntamiento 1. 28760. Tres Cantos, Madrid.

Los intervinientes, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales y el derecho a la portabilidad.

Para ello se podrán se podrán dirigir a:

a) En el caso de la Fundación:

1. Por correo electrónico escrito al delegado de protección de datos:  
**administracion@redmadre.es**

2. Por correo postal dirigido a: Delegado Protección de datos Fundación REDMADRE  
C/Gral. Ramírez de Madrid, local 29 28020 Madrid

b) En el caso de Ayuntamiento de Tres Cantos:

1. Por correo electrónico dirigido al delegado de protección de datos:  
[gerardo.fernandez@trescantos.es](mailto:gerardo.fernandez@trescantos.es).

2. Por correo postal dirigido a: Ayuntamiento de Tres Cantos, Plaza del Ayuntamiento nº 1. 28760 Tres Cantos, Madrid. Att. Delegado de Protección de Datos, D. Gerardo Fernández Llorente.

Asimismo, si lo estiman conveniente, ambas partes podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Una vez extinguido el presente convenio de colaboración y, en todo caso, cuando los datos personales ya no sean necesarios para continuar con las acciones contempladas en el mismo, estos junto a cualquier soporte o documento en los que puedan ubicarse serán inmediatamente destruidos o devueltos a su titular.

## **SEXTA. - LÉGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

El presente Convenio se regirá por las Leyes de España.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desavenencia que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. No obstante, cualquier divergencia entre las partes en relación con la interpretación, ejecución y/o cumplimiento del presente convenio se podrá también resolver por los tribunales de Madrid.

## **SEPTIMA. - POLÍTICA DE IGUALDAD**

La Fundación y el Ayuntamiento de Tres Cantos están comprometidos con la Igualdad y la No discriminación y se comprometen a respetar tal compromiso a evitar toda conducta, expresión, referencia o decisión que pudiera lesionar la Igualdad pretendida.

## **OCTAVA. - CANALES DE DENUNCIA**

La Fundación y el Ayuntamiento de Tres Cantos manifiestan disponer de sus propios Programas de Prevención de Delitos que incluyen medidas y herramientas con los controles necesarios para tratar de prevenir la corrupción y cualesquiera otros riesgos penales en el ámbito de sus actividades.

El Ayuntamiento de Tres Cantos y la Fundación se obligan a poner en conocimiento de la otra parte cualquier hecho que, estando relacionado directa o indirectamente con el presente convenio, pudiera constituir un presunto o posible delito o un riesgo de comisión de este.

El uso que se haga de dichos canales de comunicación debe ser de acuerdo con la buena fe.

Ambas partes cooperarán totalmente en cualquier revisión o investigación realizada por, o en nombre de cualquiera de ellas por motivo del presente convenio.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones se considerará grave y podría dar lugar a que el convenio sea inmediatamente suspendido o resuelto, salvo la corrección a tiempo del error.

Y para que así conste, firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionado al inicio.

**Por el AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

**El Alcalde-Presidente**



**D. Jesús Moreno García**

**Por Fundación REDMADRE**

**La Directora General**



**D.ª Amaya Azcona Sanz**